



Ref.:

SEGURTASUN SAILA  
Segurtasun Sailburuordetza  
Trafiko ZuzendaritzaDEPARTAMENTO DE SEGURIDAD  
Viceconsejería de Seguridad  
Dirección de Tráfico

## INSTRUCCIÓN Nº 1/2025 (OTT-1/CGTE-1)

ASUNTO: Autorizaciones especiales para circular en fechas especialmente restrictivas

La Resolución de 10 de enero de 2025 de la directora de Tráfico, por la que se establecen medias especiales de regulación de tráfico para el año 2025, ha sido publicada el 24 de enero de 2025 en el BOE y en el BOPV.

En dicha resolución se prevé la posibilidad de otorgar autorizaciones especiales para circular durante las fechas restringidas cuando sea necesaria la realización de servicios indispensables debidamente justificados.

El objeto de esta instrucción es determinar qué fechas tendrán la consideración de especialmente restrictivas y, por tanto, en las que no se concederán autorizaciones especiales para circular, salvo que concurren circunstancias extraordinarias.

Para el año 2025 las fechas especialmente restrictivas serán lo siguientes días de Semana Santa que a continuación se detallan:

MES	DÍA	HORARIO
Abril	16	de 17:00 a 21:00 horas
Abril	17	de 10:00 a 15:00 horas
Abril	21	de 16:00 a 21:00 horas

Al margen de las fechas antedichas, las/los responsables Territoriales de Tráfico podrán conceder autorizaciones especiales de carácter temporal, o para un solo viaje, para circular por las vías y periodos restringidos en la Resolución de medidas especiales de tráfico.



Las autorizaciones se otorgarán siempre previa justificación documentada de la necesidad de realizar los viajes los días para los que se solicite la exención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.5 del Reglamento General de Circulación.

Además, en las autorizaciones especiales que se otorguen habrá de hacerse constar la matrícula y las características principales del vehículo, la mercancía transportada, las vías afectadas y las condiciones del transporte.

Estibaliz Olabarri González  
DIRECTORA DE TRÁFICO